

CÓDIGO DE ÉTICA

Elaboración:	Revisión y Autorización:	Fecha de Emisión
Yelitza Bonifacio Jacobi: Supervisor SIG	Zayda Guerra Fortuna: Gerente General	26/01/2026
Firma: 	Firma: 	
Prohibido reproducir sin autorización del SSG de JL Vitteri Ingenieros S.A.C.		

I. LINEAMIENTOS GENERALES DEL CÓDIGO DE ÉTICA:

El ámbito de aplicación alcanza a todos los colaboradores, sin distinción de condición contractual o nacionalidad. Asimismo, se extiende a los proveedores, socios, asesores, contratistas y terceros que puedan representarnos o actuar en nuestro nombre, y está basado en los valores fundamentales que nos definen como organización.

En aquellos casos donde no se tenga control directo, JLV CONSULTORES pondrá a su disposición el presente Código Ética.

El Gestor de Cumplimiento velará por el cumplimiento del presente documento Código Ética, reportando de manera directa a la Gerencia General.

II. MENSAJE DE LA GERENTE GENERAL:

En JLV Consultores, la construcción de una cultura ética y de integridad ha sido parte de nuestra historia desde los primeros pasos de la organización, impulsada por una visión clara de continuidad y consolidada por cada persona que se ha sumado. A lo largo de este camino, la empresa ha superado importantes hitos, desde la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno – ISO 37001, que marcó un precedente en nuestro compromiso con la transparencia, hasta el crecimiento sostenido que hoy seguimos alcanzando juntos.

Este Código de Ética no solo orienta nuestra conducta interna, sino que también refleja ante clientes y aliados estratégicos quiénes somos y cómo trabajamos. Su cumplimiento es fundamental para sostener la credibilidad, generar confianza en cada relación comercial y asegurar que nuestras decisiones estén alineadas con los valores que nos definen: Excelencia, Compromiso e Integridad.

En JLV Consultores creemos firmemente que hacer lo correcto no es una opción, sino un compromiso permanente. Actuar con integridad, rechazar cualquier práctica indebida y promover la transparencia nos permite construir relaciones sostenibles y diferenciarnos como una empresa que inspira confianza.

Invito a cada uno de ustedes a conocer, aplicar y ser ejemplo de este Código de Ética. Más que una norma, representa nuestra manera de trabajar, crecer y servir con responsabilidad. Juntos, seguimos consolidando una cultura que trasciende las reglas: una cultura basada en valores.

Zayda Guerra Fortuna
Gerente General

	OTROS DOCUMENTOS: CÓDIGO ÉTICA	CÓDIGO : OD-10-13 VERSIÓN : 09 PÁGINA : 3 DE 8
--	---	---

III. NUESTRAS CONDUCTAS:

1. NOS OPONEMOS A CUALQUIER TIPO DE SOBORNO: ^

En JLV CONSULTORES, no toleramos el soborno ni la corrupción en ninguna de sus formas. Esto incluye, pero no se limita a, ofrecer, prometer, dar, solicitar o recibir incentivos o recompensas para obtener un beneficio o ventaja, que implique un daño moral o material en contra de los intereses de la empresa.

Nos comprometemos a cumplir con los siguientes lineamientos:

- No se permitirá el soborno o corrupción directa o indirecta en ninguna de las operaciones de la empresa, ni dentro ni fuera de sus fronteras.
- Prohibimos la utilización de los recursos de la empresa para realizar actividades vinculadas a sobornos, pagos de facilitación, o contribuciones a campañas políticas con el objetivo de obtener beneficios indebidos.
- La empresa mantiene una política de llevar y registrar con transparencia todas las transacciones, las cuales deben estar reflejadas correctamente en los estados financieros.
- Se realiza debida diligencia, en función de su nivel de riesgo, con los asociados del negocio, a fin de prevenir y detectar cualquier acto de soborno.

2. REGALOS, ATENCIONES, DONACIONES Y SIMILARES

En JLV CONSULTORES, está estrictamente prohibido dar o recibir regalos, obsequios, favores, atenciones o cualquier otro tipo de beneficio que pueda interpretarse como un intento de influir indebidamente en decisiones comerciales, políticas o administrativas. ^

Esta prohibición aplica a todos los niveles de relación profesional, incluyendo funcionarios públicos, clientes, proveedores, contratistas y subcontratistas, incluso aquellos designados por el cliente y bajo nuestra supervisión o influencia.

Ejemplo: Si un colaborador de JLV CONSULTORES supervisa el trabajo de un contratista designado por el cliente y este ofrece un presente (como una canasta y entrada a un evento), debe rechazarlo y reportarlo inmediatamente. Aun si no hay una intención explícita, la sola percepción de trato preferencial compromete la objetividad e integridad del proceso.

Está prohibido:

- Ofrecer, otorgar, solicitar o aceptar regalos, atenciones o beneficios que puedan generar un conflicto de interés o comprometer la independencia en el ejercicio de nuestras funciones.
- Realizar donaciones no autorizadas o que representen una ventaja indebida.
- Otorgar o recibir obsequios, aportes o beneficios con fines políticos, personales o no alineados con los valores éticos de la organización.
- Dar regalos a título personal a clientes, proveedores o miembros del equipo del cliente.

- Aceptar donaciones personales, incluso con fines benéficos, si provienen de partes con intereses vinculados (clientes, proveedores, etc.).
- Recibir donaciones de proveedores destinadas a actividades como fiestas, campañas solidarias u organizaciones sin fines de lucro, si estas comprometen la imparcialidad del colaborador.

Excepciones permitidas:

- Se pueden recibir o aceptar, de forma ocasional, artículos promocionales o de cortesía (como útiles de escritorio, calendarios, agendas, libretas, tazas, tomatodos, polos, llaveros, entre otros) siempre que su valor no exceda los USD 15 o su equivalente en moneda local. Estos obsequios no deben comprometer la objetividad del colaborador ni interpretarse como un intento de influir en decisiones laborales o comerciales. ^
- La empresa, no los colaboradores a título personal, puede otorgar regalos institucionales de valor moderado a clientes o posibles clientes como parte de sus prácticas comerciales legítimas (por ejemplo, fechas especiales), siempre que estén debidamente autorizados y no tengan como fin obtener una ventaja indebida. **Ejemplo:** Si un colaborador desea entregar un presente a un miembro del equipo del cliente, debe abstenerse de hacerlo por cuenta propia. Solo la empresa, a través de las áreas responsables y bajo procesos autorizados, puede entregar regalos institucionales con fines promocionales, siempre dentro de los límites permitidos.
- Se podrán otorgar y/o aceptar invitaciones a desayunos, almuerzos o cenas únicamente para la promoción de los servicios que ofrece la organización y cuando obedezca a una acción inherente al negocio y no pueda interpretarse como una forma de influencia indebida, hasta por el valor máximo de 300 soles. Dichas invitaciones deberán ocurrir en lugares apropiados para las relaciones y se encuentra prohibido el consumo de bebidas alcohólicas.
Está terminantemente prohibido cubrir, reembolsar o aceptar el pago de gastos relacionados con comidas, cócteles, hospitalidad o similares cuando se trate de funcionarios públicos, sin excepción.
- Se podrán otorgar donaciones, pero siempre en nombre de la empresa, nunca a título personal, y estas no deben tener como fin obtener una ventaja comercial indebida ni beneficiar a partidos políticos o entidades que operen en contra de la ley o los valores de la empresa.

Cualquier excepción a lo dispuesto en esta sección deberá ser expresamente autorizada por la Gerencia General, siempre con el debido sustento y asegurando que no comprometa la integridad, imparcialidad ni los valores de JLV CONSULTORES.

3. INTERACCIÓN CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

Como parte del desarrollo de sus funciones, los colaboradores de JLV CONSULTORES pueden interactuar con funcionarios públicos en diversos contextos. En ese sentido, al relacionarnos con funcionarios públicos se deben cumplir las siguientes pautas de actuación:

- Actuar siempre en línea con nuestros compromisos éticos, manteniendo altos estándares de conducta.
- Asumir una actitud cordial con los funcionarios públicos, empleando un lenguaje formal y respetuoso, evitando referencias a temas personales, aun cuando se los conozca fuera de su ámbito laboral, dado que actuamos en representación de JLV CONSULTORES, no a título personal.
- Observar que se mantenga en todo momento una actitud prudente y estar atentos a las señales de alerta que nos pudieran comprometer y/o interpretarse como fuera de la línea de conducta ética de la organización o como participación en un acto de corrupción.
- No ofrecer regalos ni atenciones a las autoridades, funcionarios o empleados públicos, salvo supuestos excepcionales detallados en el procedimiento de regalos, atenciones, donaciones y similares.
- Realizar las comunicaciones a través de los canales oficiales de la entidad pública de la que se trate.
- Nunca realizar o aceptar cualquier tipo de ofrecimiento contrario a los lineamientos establecidos de JLV CONSULTORES y/o patrocinios provenientes de Funcionarios Públicos, partidos políticos o similares, bajo cualquier modalidad.
- No ofrecer ni prometer cualquier cosa, independientemente de su valor, efectuar o autorizar pagos o pagos de facilitación a funcionarios públicos, en forma directa o indirecta, con el fin de ganar o retener negocios o para intentar influir en una decisión.
- Las reuniones deben llevarse a cabo en las instalaciones de la entidad pública. No obstante, si se justifica debidamente, pueden realizarse en nuestras oficinas u otras instalaciones.

4. COMPROMISO CON LA NEUTRALIDAD POLÍTICA:

En JLV CONSULTORES, prohibimos el uso de los recursos de la empresa para fines políticos, tanto en actividades de apoyo a candidatos o campañas políticas como en la realización de tareas vinculadas a dichas actividades. De igual manera, ningún colaborador podrá solicitar a otro que utilice tiempo, bienes o recursos de la empresa para fines políticos personales.

La empresa respeta el derecho del personal a participar en actividades políticas de manera individual y conforme a la ley. No obstante, dichas actividades no deben realizarse dentro del entorno laboral ni afectar el desempeño de sus funciones.

5. EVITAMOS CUALQUIER CONFLICTO DE INTERÉS:

Se considera un Conflicto de Interés a cualquier situación donde *una persona o parte interesada tiene un interés personal o un interés organizacional, directa o indirecta, que puede comprometer o interferir en la capacidad de actuar imparcialmente en el desempeño de sus funciones en el mejor interés de la organización.*

Los intereses personales pueden incluir, entre otros, intereses comerciales, financieros, familiares, profesionales, religiosos o políticos.

El interés organizacional se refiere a los intereses de la organización o de una parte de ella (un área o equipo) y no únicamente a los intereses de una persona individual.

El Conflicto de Interés puede ser real o potencial y constituye un riesgo para la integridad, la transparencia y la toma de decisiones de la organización, por lo que debe ser identificado y gestionado oportunamente.

Se presenta un conflicto de interés, entre otros casos, cuando una persona que trabaja en JLV CONSULTORES:

- Busca beneficios personales o cuando algún miembro de su familia o allegados recibe beneficios indebidos de la empresa, aprovechando su posición o función. Está estrictamente prohibido que el personal utilice su cargo para obtener ventajas, beneficios o favores para sí mismo, sus familiares, amigos o personas cercanas. ^*
- Cuando toma medidas o tiene intereses que pueden dificultar el cumplimiento objetivo y efectivo de sus funciones en JLV CONSULTORES. Todos los integrantes de JLV CONSULTORES tienen el deber de servir a los intereses legítimos de la empresa, no deberán aprovecharse de oportunidades, ni hacer uso de propiedad o información corporativas, ni aprovecharse de su puesto en beneficio propio, ni competir con la empresa de manera directa o indirecta.*

Asimismo, está prohibido que los colaboradores de JLV CONSULTORES realicen trabajos paralelos que estén relacionados con la actividad de la empresa, o que durante el ejercicio de sus funciones mantengan vínculos labores, financieros, comerciales o de otra índole especialmente ^ en organizaciones con las que JLV CONSULTORES mantiene vínculos comerciales, como clientes, proveedores, contratistas o competidores.

En caso de que se presente un conflicto de intereses, los colaboradores deben informar inmediatamente, oportunamente y por escrito a su jefe directo y línea ética (correo:lineaetica@jlvconsultores.com) o pág. Web (<https://www.jlvconsultores.com/sostenibilidad/>) con el fin de tomar las medidas pertinentes e investigaciones según corresponda. Asimismo, abstenerse de la toma de decisiones relacionadas con ese conflicto de interés.

La organización evaluará cada caso y adoptará las medidas necesarias y proporcionales para asegurar la imparcialidad y proteger el interés organizacional, dejando evidencia documentada de su gestión.

JLV CONSULTORES promueve un entorno de confianza y transparencia; por ello, garantiza que no habrá represalias contra quienes, de buena fe, declaren conflictos de interés o planteen inquietudes relacionadas con este tema.

6. RESPETO POR LAS PERSONAS:

En nuestro entorno laboral, fomentamos la pluralidad y la diversidad, y creamos un ambiente inclusivo, respetuoso y justo, libre de hostigamiento/acoso e intimidación. Nuestro objetivo es que todas las personas puedan desarrollar sus competencias y habilidades personales y profesionales, sin importar su raza, color, religión, sexo, nacionalidad, edad, discapacidad o estado civil.

Por lo tanto, no toleraremos ni aceptamos ninguna forma de acoso, ya sea sexual o laboral. Estas situaciones podrían darse en el área de trabajo, instalaciones de la empresa, redes sociales o espacios y medios públicos.

Nuestro compromiso es crear un entorno laboral que garantice la seguridad, el respeto y la dignidad de todos los colaboradores, promoviendo un ambiente donde la diversidad sea un valor fundamental y cualquier forma de acoso o discriminación sea rechazada de manera rotunda. Además, reafirmamos que la empresa ofrecerá siempre un trato igualitario, asegurando que todos los colaboradores se desarrollen y contribuyan al éxito organizacional sin que ninguna forma de acoso o intimidación interfiera en su desempeño o bienestar.

7. PROTEGEMOS INFORMACIÓN DE LA EMPRESA:

En JLV CONSULTORES, la información es un recurso valioso que utilizamos para cumplir con nuestras funciones diarias. Por lo tanto, es nuestra responsabilidad proteger la información de la organización con profesionalismo y confidencialidad.

Por ello, estamos obligados a:

- No compartir información confidencial con personas no autorizadas.
- No utilizar información confidencial para beneficio personal.
- No hacer uso fraudulento de dicha información.
- Mantener la información confidencial segura.
- Cumplir con las políticas y procedimientos de la organización.

8. PROMOVEMOS EL PLANTEAMIENTO DE INQUIETUDES:

En nuestra organización fomentamos y facilitamos que las personas reporten, de buena fe (consultas o denuncias), el intento de soborno, supuesto o real, o cualquier violación o desviación en el Sistema de Gestión Antisoborno y/o Código de Ética de JLV CONSULTORES. Para ello, ponemos a disposición los siguientes canales de comunicación de nuestra “**Línea Ética**”:

- **Página web JLV:**

Canal de Denuncias : <https://www.jlvconsultores.com/sostenibilidad/>

- **Email:** lineaetica@jlvconsultores.com

- **Dirección postal:**

Av. Circunvalación del Club Golf Los Incas #134 / Torre 1 - Of. 802 - Edificio Panorama Plaza de Negocios – Surco

Atención: Gestor de cumplimiento.

Referencia: Línea ética

Horario de atención: Lunes a Viernes de 7:30am a 5:45p.m

	OTROS DOCUMENTOS: CÓDIGO ÉTICA	CÓDIGO : OD-10-13 VERSIÓN : 09 PÁGINA : 8 DE 8
--	---	---

Línea ética está disponible a todos nuestros colaboradores, socios de negocio, terceros o similares con los que nos relacionamos.

La información que se registre a través de los canales será recibida por el Gestor de Cumplimiento, con la finalidad de garantizar la confidencialidad y evitar cualquier forma de represalias, discriminación o medidas disciplinarias contra los denunciantes.

Toda denuncia presentada por los canales de comunicación "Línea Ética" goza del derecho de anonimato en caso de que se aplique la denuncia de esa forma.

IV. SANCIONES:

El incumplimiento del presente documento estará sujeto a una investigación interna y a la aplicación de medidas disciplinarias (RIT), penalidades y/o sanciones que podrán llegar hasta la terminación del contrato de trabajo o cese de relación comercial e inicio de acciones legales en caso de que corresponda.